

ESTUDIO PREVIO			
PROCESO No: SS22-656			
Con el fin de dar cumplimiento al proceso de Gestión de Contratación para la E.S.E. IMSALUD, se presenta el estudio previo, el cual constituye parte integral y una herramienta de diagnóstico, soportado en los siguientes documentos:			
No:	TIPO DE DOCUMENTO	ADJUNTO "X" / N.A	ANEXOS
1	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	X	
2	JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD	X	
3	CERTIFICADO DE VIABILIDAD PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES - P.A.A	X	
4	CERTIFICACIÓN VIABILIDAD ALMACÉN		
5	CERTIFICACIÓN VIABILIDAD FARMACIA	X	
6	ESTUDIO ECONÓMICO		
7	MATRIZ DE RIESGOS		
8	CERTIFICADO DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA		
9	ACUERDO AUTORIZACIÓN VIGENCIAS FUTURAS		
10	ACUERDO AUTORIZACIÓN ESPECIAL JUNTA DIRECTIVA		
11	ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD		
12	ESTUDIO DE FACTIBILIDAD		
13	PLANOS		
14	DISEÑOS		
15	CÁLCULOS		
16	LICENCIAS		
17	AVALUO		
18	OTROS		

### I. JUSTIFICACION Y CONCRECIÓN DE LA NECESIDAD


La ESE IMSALUD, conforme al acuerdo 087 de 1999, es una Empresa Social del Estado, que de acuerdo con la Ley 100 de 1993 art. 194, constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, mediante la cual el Municipio de San José de Cúcuta presta el servicio público de salud en forma directa, en los términos establecidos en la Ley 10 de 1990 art.1.

La ESE IMSALUD ofrece servicios de salud primarios y complementarios, humanizados y de calidad, comprometida con la población en general, centrada en la seguridad del paciente, la familia, el trabajador y el medio ambiente, a través de la adquisición de reactivos, dispositivos médicos e insumos que los haga eficientes y acordes a las políticas institucionales y que permita atender en forma oportuna y eficaz los servicios de acuerdo a los estándares de atención y la sostenibilidad financiera.

La atención en su Red Prestadora de servicios como Empresa Social del Estado cuenta con 37 IPS incluidas las 6 Unidades Básicas, prestandose en diez (10) de ellas los servicios de Laboratorio Clínico y toma de muestras, siendo necesario que cada uno de estos cuente con los insumos con calidad y cantidad para la adecuada prestación del servicio.

A continuación, se presentan las IPS de toda la red de atención y su ubicación geográfica:

NO.	UNIDAD BASICA	NOMBRE DE LA SEDE	COMUNA	DIRECCION
1	UNIDAD BASICA INFANTIL LIBERTAD DIRECCION: AV. 18 N. 12-55 Y 12-40 PBX: 5754981	IPS SAN LUIS	4	CALLE 40 N. 10-55
2		IPS BOGOTINO	3	RIV. 40-18. BOGOTINO
3		IPS SAN MARTIN	3	AVENIDA 8 N. 12-40 BARRIO SAN LUIS
4		IPS SANTA ANA	3	AV. 34 N. 2-40
1	UNIDAD BASICA COMUNITARIA DIRECCION: CLL. 6 N. 6-23 PBX: 5754981	IPS REVILLA	5	AV. 8 N. SAN-50
2		IPS TOLEDO PLAYA	6	CLL. 14 AV. 17 BOGOTINO
3		IPS ORQUILENTO	6	CLL. 11 N. 3-50
4		IPS LA ERMITA	7	CARR. 33 AV. 9
5	UNIDAD BASICA POLICLINICO ATALAYA DIRECCION: CLL. 4 ON NO 22-40 PBX: 5754981	IPS OBINA PEREZ	7	CLL. 20 N. 8-15
6		IPS CLARET	7	AVE. 88 LOTE 2 BOGOTINO
7		IPS BELSARDO	7	CLL. 14 N. 14-23
8		IPS PALMERAS	8	CLL. 31 AV. 48 BOGOTINO
1	UNIDAD BASICA LOMA DE SOLIVAR DIRECCION: CALLE 8 N. 12-72 PBX: 5754981	IPS TINA COSTA	8	CLL. 54 N. 1-50
2		IPS LOS OLIVOS	8	AVENIDA 47 A 8-10
3		IPS BELLEI	8	CLL. 20 N. 27-50
4		IPS DIVINA PASTORA	8	CLL. 31 N. 35-15
1	UNIDAD BASICA PUENTE BARCO DIRECCION: AV. 4 N. 17-80 PBX: 5754981	IPS EL POCICO	9	CALLE PRINCIPAL EL POCICO
2		IPS GUANDAMARCA	9	CLL. 15 N. 22-70
3		IPS DOMINGO PEREZ	9	AV. 10 AL. 20-12
4		IPS GUANAPAL	9	AV. 12 N. 5 8N-12
1	UNIDAD BASICA AGUA CLARA DIRECCION: SANTO NUEVO PBX: 5754981	IPS CONTERITO	1	CARR. 17 N. 17-40
2		IPS EL CERRITO	0	RIV. 12-2 S. 80 CERREJO
3		IPS EL BALAZO	0	AV. 9 N. 18-07
4		IPS EL PORTICO	RURAL	RIV. 10-2-3 Vía el Puerto
1	UNIDAD BASICA SANTA CLARA DIRECCION: SANTO NUEVO PBX: 5754981	IPS LA FLORESTA	RURAL	RURAL
2		IPS BUENA ESPERANZA	RURAL	RURAL
3		IPS GUARANTO	RURAL	RURAL
4		IPS BANCO DE ARENA	RURAL	RURAL
5		IPS SAN FELICIANO	RURAL	RURAL
6		IPS PALMARITO	RURAL	Area Urb. Cdo P. ARENA

	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CODIGO: PA-GCN-PR-02-F-09	FECHA: 01-11-2020
	ESTUDIO PREVIO	VERSION: 02	Página 2 de 10

De conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Ley 100 de 1993 y su Decreto Reglamentario 1876 de 1994, las Empresas Sociales del Estado se constituyen en una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas y reorganizadas por ley, o por las Asambleas Departamentales o por los Concejos distritales o municipales, según el nivel de organización del Estado a que pertenezcan.

Como ente descentralizado, debe dar cumplimiento a los fines del Estado, consagrados en la Constitución Nacional en el artículo 2 así: "Son fines del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial, y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."

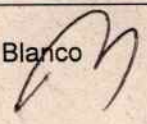
De conformidad con lo expuesto y en procura del cumplimiento de esos fines, la E.S.E. IMSALUD, tiene como objeto la prestación de servicio de salud, como un servicio público a cargo del estado y como parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud, en tal sentido, le corresponde garantizar a sus usuarios, calidad, eficiencia y oportunidad en la prestación de los servicios de salud a su cargo, para lo cual debe adquirir el **Suministro de insumos, dispositivos médicos y reactivos de diagnóstico in vitro** para cumplir con el proceso misional de la entidad.

## II. OBJETO DEL CONTRATO

**SUMINISTRO DE INSUMOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y REACTIVOS DE DIAGNÓSTICO IN VITRO PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES EN LA ESE IMSALUD.**

## III. OBLIGACIONES

<b>OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE:</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Descotar los impuestos que se generen del contrato.</li> <li>2. Pagar el valor de este contrato en forma y tiempos pactados.</li> <li>3. Certificar el cumplimiento del contrato</li> <li>4. Corregir los desajustes que se puedan presentar y acordar mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente la diferencia o situaciones litigiosas que llegaran a presentarse.</li> <li>5. Proyectar el acta de liquidación dentro de los términos pactados.</li> <li>6. Verificar que el contratista presente las certificaciones sobre el cumplimiento del pago de seguridad social y para fiscales, conforme lo perpetuado en el Art. 50 de la ley 789 de 2002.</li> </ol>
<b>OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Concurrir cuando sea solicitado y responder los requerimientos a que haya lugar.</li> <li>2. Mantener contacto con LA ESE IMSALUD para evaluar la calidad de los bienes.</li> <li>3. Cumplir plenamente las obligaciones generadas del presente contrato y aquellas que se desprendan de su naturaleza, conforme la normatividad vigente de derecho privado que le sea aplicable.</li> <li>4. Certificar a la ESE IMSALUD el pago de los aportes de seguridad social del CONTRATISTA, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1º de la Ley 828 de 2003.</li> <li>5. Atender oportunamente los requerimientos del supervisor y suscribir con inmediatez todos los documentos que se deriven de la relación contractual.</li> </ol>
<b>OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Los productos deben ser entregados en empaques originales de fábrica, con las etiquetas o rótulos íntegros, perfectamente legibles y con instrucciones de uso y manejo.</li> <li>2. Se deberá presentar certificado de buenas prácticas de manufactura expedido por el INVIMA, tal como lo recomienda la organización mundial de la salud (OMS), así como cumplir con los mecanismos de control de calidad y las normas legales y reglamentarias vigentes en la materia.</li> <li>3. Presentar el registro sanitario expedido por el INVIMA acorde con la normatividad sanitaria legal vigente en materia de reactivos de diagnóstico in vitro, insumos, medicamentos y dispositivos médicos.</li> <li>4. Presentar insertos o instrucciones de uso en el idioma español, Certificado de Capacidad de Almacenamiento y/o Acondicionamiento (CCAA), Certificado de Cumplimiento de las Buenas Prácticas de Manufactura de Reactivos de Diagnóstico in Vitro (BPM) y Concepto técnico de las condiciones sanitarias.</li> </ol>



5. Las entregas se harán de acuerdo a los requerimientos de la institución en un plazo máximo posterior a la confirmación de pedido de cinco (5) días hábiles.
6. Realizar la entrega de los insumos únicamente en la cantidad solicitada (de forma parcial), en la fecha, lugar y dentro del horario indicado por la ESE IMSALUD. No se permite la entrega total de las cantidades descritas en el contrato, solo serán recibidas de acuerdo a las cantidades solicitadas.
7. Garantizar la calidad y las especificaciones técnicas de los insumos, de acuerdo al objeto contractual.
8. En caso de que el registro INVIMA respectivo no esté vigente el contratista deberá anexar a la factura el respectivo oficio del INVIMA con la autorización de rotar el producto hasta agotar existencias.
9. Las entregas deben ejecutarse en el almacén de la ESE IMSALUD con la factura debidamente diligenciada, la cual debe contener lote, registro INVIMA y fecha de vencimiento.
10. Realizar los cambios que sean necesarios cuando los insumos no cumplan con los criterios de: calidad, referencia, presentación o cuando no se cumpla las condiciones técnicas contratadas; el cambio debe realizarse dentro de los términos acordados con el supervisor del Contrato, sin que lo anterior genere algún costo adicional para la ESE IMSALUD.
11. El contratista debe comprometerse a brindar apoyo tecnológico (en caso de ser requerido de manera explícita por la institución) para el programa de reactivovigilancia y tecnovigilancia con respecto a los eventos adversos presentados en la ESE.
12. En caso de que el producto ofertado genere residuos de manejo especial, el proveedor debe garantizar la logística inversa del mismo y coordinar dicho trámite (procedimiento) con las áreas pertinentes.
13. Los productos entregados deben venir con una fecha de vencimiento mínima del 75% de su vida útil.
14. En caso de presentar inconvenientes en el suministro de algún producto contratado, se debe informar con un máximo de tres (3) días calendario posterior a la solicitud para la decisión pertinente sin afectar la prestación del servicio de salud.
15. El contratista no entregará productos en envases deteriorados, con defectos de fábrica y/o vencidos.

NATURALEZA DEL CONTRATO:

SUMINISTROS

## IV. ESPECIFICACIONES TECNICAS

## SUMINISTRO

Nº	CÓDIGO INTERNO	DESCRIPCIÓN DETALLADA	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD 3 MESES
1	12010168-1	ACEITE DE INMERSION X 500ML	FRASCO	3
2	77071413490 45	AGUA DESTILADA X 500 ML	BOLSA	50
3	77092266035 30	AGUJA VACUTAINER MULTIPLE 21 X 1 1/2	UNIDAD	60000
4	77086327480 4	ALCOHOL ACETONA DE GRAM X 500 ML	FRASCO	15
5	77091983610 94	ALCOHOL ACIDO DE ZN X 500 ML	FRASCO	50
6	100300033	ALCOHOL INDUSTRIAL X 1000 ML	FRASCO	20
7	100300031	ALCOHOL METILICO X 500 ML	FRASCO	35
8	12010018	ANTI A X 10 ML	FRASCO	15
9	12010019	ANTI B X 10 ML	FRASCO	15
10	12010022	ANTI CDE X 10 ML	FRASCO	10

11	12010020	ANTI D X 10 ML	FRASCO	15
12	08056771500 012	ANTICUERPOS VIH 1 Y 2 (MICROELISA CON APOYO TECNOLÓGICO)	PRUEBA	96
13	12010024	ASAS CALIBRADAS DE 10 microlitros DESECHABLES	UNIDAD	5000
14	77072444101 47	BOLSA RECOLECTORA DE ORINA PEDIATRICA	UNIDAD	2000
15	10030174	CARGAS DE GLUCOSA	UNIDAD	4000
16	166090153	CAVA TERMICA CON TERMOMETRO INCORPORADO CAPACIDAD 22 LTS	UNIDAD	3
17	12010043	CEPA ATCC CERTIFICADA PARA CONTROL DE CALIDAD (Gram Negativo)	UNIDAD	1
18	12010041	CEPA ATCC CERTIFICADA PARA CONTROL DE CALIDAD (Gram positivo)	UNIDAD	1
19	12010166	CERA PARA SELLAR HEMATOCITOS	UNIDAD	6
20	12010116	CHURRUSCOS LABORATORIO	UNIDAD	20
21	12010034	CINTA INDICADOR PH	UNIDAD	6
22	12010067-U	COLORANTE DE WRIGTH 1000 ML(+BUFFER)	FRASCO	12
23	12010026	CONTROL DE CALIDAD PARA LAVADO DE MATERIAL (Verificador de Alcalinidad para material de vidrio y plástico)	FRASCO	6
24	77091983610 01	FIELD AZUL DE METILENO FOSFATADO 200 ML	FRASCO	12
25	12010003	FIELD SALES FOSFATADAS X 500 ML	FRASCO	40
26	77091983610 70	FIELD SOLUCIÓN A X 200 ML	FRASCO	12
27	77091983610 18	FIELD SOLUCIÓN B X 200 ML	FRASCO	12
28	77080632741 49	FUCSINA DE GRAM X 500 ML	FRASCO	15
29	77080632745 83	FUCSINA FENICADA ZN X 500 ML	FRASCO	10
30	166002.423	GRADILLA ACRÍLICA PEQUEÑA PARA VIALES	UNIDAD	20
31	166002.424	GRADILLA ACRÍLICA PARA LÁMINAS PORTAOBJETOS	UNIDAD	6
32	12010042	HIDROXIDO DE POTASIO AL 20 % KOH X 500 ML	FRASCO	6
33	2010012942	HIPOCLORITO AL 5.25 o 5.5. % GALON	GALONES	30
34	100300021	HISOPO NASOFARINGEO PUNTA DE NYLON (hisopo con dimensiones 2,5 mm de diámetro x 152 mm, cabeza de nailon con un diámetro de 3.2 mm aproximadamente; fino, flexible, con punta de quiebre, estéril)	UNIDAD	30
35	151803550	JUEGO DE FILTROS O CARTUCHOS PARA DESIONIZADOR DE AGUA (Ref. DR4F-20)	UNIDAD	20 UNIDADES
36	12010032	LAMINAS CUBRE OBJETO 22 X 22	UNIDAD	160.000
37	12010045	LAMINAS CONCAVA PARA COLORACIÓN	UNIDAD	6
38	12010033	LAMINAS DE HEMOCLASIFICACION RH	UNIDAD	9
39	4402660	LAMINAS PARA SEROLOGIA EXCAVADA	UNIDAD	5
40	12010039	LAMINAS PORTA OBJETO	UNIDAD	90.000
41	77080632747 67	LUGOL DE GRAM X 500 ML	FRASCO	15
42	12010185	LUGOL PARASITOLÓGICO X 500 ML	FRASCO	6
43	12010058	PALILLOS DE MADERA	UNIDAD	10.000
44	12010082	PIPETAS PARA LA DETERMINACIÓN DE LA VELOCIDAD DE SEDIMENTACIÓN GLOBULAR V.S.G.	UNIDAD	3.500
45	12010154	PRUEBA DE EMBARAZO CASSETTE	UNIDAD	6.000

46	12010110	PRUEBA RAPIDA DE SIFILIS CASSETTE	UNIDAD	15.000
47	12010109	PRUEBA RAPIDA VIH CASSETTE EN UNIDAD	UNIDAD	12.000
48	12010157	PRUEBA RAPIDA VIH COMBO AG/AC 4TA GENERACION	UNIDAD	1500
49	12010111	PRUEBAS RAPIDAS DE SANGRE OCULTA TEST CASSETTE	UNIDAD	2000
50	12010000	PRUEBAS RÁPIDAS PARA DETECCIÓN DE ANTIGENOS COVID-19	UNIDAD	300
51	08435263834 95	PUNTAS AMARILLAS	UNIDAD	24000
52	7731120019	RECOLECTOR DE ORINA	UNIDAD	3000
53	7731120018	RECOLECTOR MATERIA FECAL	UNIDAD	1500
54	ANO22	TIRAS DE ORINA CON SU APOYO TECNOLÓGICO ( 6 EQUIPOS PARA LAS 6 SEDES DE IMSALUD)	UNIDAD	65.000
55	40156309819 77	TIRAS PARA GLUCOMETRIA CON APOYO TECNOLÓGICO (INCLUYE LANCETAS)	UNIDAD	15.000
56	120100175	TUBO CAPILAR SIN HEPARINA	UNIDAD	500
57	12010104	TUBO CONICO PARA ORINA (PLASTICO) DE 15 ML	UNIDAD	2500
58	10030302	TUBO MICROTAINER TAPA LILA	UNIDAD	4000
59	100300022	TUBO MICROTAINER TAPA AMARILLA	UNIDAD	3000
60	12010025	TUBO VACUTAINER CON CITRATO DE SODIO	UNIDAD	7000
61	17709412162 107	TUBO VACUTAINER TAPA LILA 4ML	UNIDAD	75000
62	77092266035 78	TUBO VACUTAINER TAPA AMARILLA CON GEL 5ML	UNIDAD	55000
63	08435263813 730	TUBOS EN P Y P 12 X 75 CON TAPA	UNIDAD	2500
64	891145213	VDRL CON CONTROL 200 DET KIT	UNIDAD	30
65	12010023-3	VIALES DE REACCION 1.5	UNIDAD	2500
66	12010023AA	VIALES DE REACCION 1.5 AMBAR	UNIDAD	1500
67	12010023-2	VIALES TAPA ROSCA AZUL 2 ML	UNIDAD	5000
68	77080632743 23	VIOLETA DE GRAM X 500 ML	FRASCO	10

PARA EL ITEM: "TIRAS PARA ORINA" EL OFERENTE DEBER APORTAR EL SIGUIENTE APOYO TECNOLÓGICO:

#### CARACTERISTICAS DEL EQUIPO UROANALISIS

1. Para las sedes 1, 2, 3, 4,5 y 6 se requieren 6 equipos con capacidad de procesar mínimo 300 test por hora, con lectura de tirillas de 11 parámetros.
2. Sistema de carga continúa con reconocimiento automático y transporte de tiras.
3. Ingreso de datos con lector de barras externos.
4. Cada equipo debe estar conectado al software de laboratorio que permita comunicación bidireccional de datos.
5. Garantizar el suministro de controles internos de dos niveles (normal y patológico) con estabilidad mínima de 30 días.

#### Especificación de las tiras:

1. Tiras de orinas para uso profesional con determinación de 11 parámetros que incluya ácido ascórbico.
2. Garantizar existencia de reactivos y repuestos en nuestro país, respaldo de los reactivos de uso bajo

certificación del INVIMA.

3. Deben ser suministradas en su envase original, caja con sello de seguridad, e indicaciones de almacenamiento, para la conservación y garantizar la estabilidad de las tiras reactivas, debe contener en su interior desecante.

**PARA EL ITEM: " TIRAS PARA GLUCOMETRIA " EL OFERENTE DEBER APORTAR EL SIGUIENTE APOYO TECNOLÓGICO:**

#### **CARACTERÍSTICAS DEL GLUCÓMETRO**

1. Instrumento digital de medida para obtener la concentración de glucosa en sangre (glucemia).
2. Por cada 500 tiras de glucometria se necesita 1 (un) Glucómetro con lancetas.

**PARA EL ITEM: " VIH PARA MICROELISAS " EL OFERENTE DEBER APORTAR EL SIGUIENTE APOYO TECNOLÓGICO:**

#### **SEDE 3 (UBA LOMA DE BOLIVAR)**

#### **CARACTERÍSTICAS DEL EQUIPO PARA PROCESAR PRUEBAS ESPECIALES EN APOYO TECNOLÓGICO (COMODATO)**

- Un Equipo abierto con características para procesar como mínimo las siguientes pruebas especiales Pruebas de VIH de cuarta generación Ag/ Anticuerpos 1 y 2., Prueba de Dengue IgM, TSH Neonatal.
- Lavador automático para Microelisas

#### **CONDICIONES PARA EL APOYO TECNOLÓGICO CONDICIONES GENERALES APOYO TECNOLÓGICO Y SOFTWARE**

- Contar con un Ingeniero Biomédico y asesor de aplicaciones de soporte presencial residente en la ciudad de Cúcuta con respuesta inmediata o en su defecto con activación de plan de contingencia asumido por el proveedor para el traslado de muestras biológicas al laboratorio de referencia suscrito dentro de la Red de Laboratorios de la ESE IMSALUD.
- Mantenimientos preventivos y los correctivos a que haya lugar de los equipos biomédicos en apoyo y los equipos de cómputo, garantizando su correcto funcionamiento y cumpliendo con los estándares de calidad asumidos por el proveedor.
- Capacitación y entrenamiento en el manejo de los equipos biomédicos, software y aplicaciones a los Bacteriólogos orientada al uso adecuado de productos y equipos generando eficiencia en las actividades internas de los laboratorios.
- Soporte técnico con Atención telefónica 24/7 por asesores especializados en ingeniería sistemas y software y asesoría científica de aplicaciones y control de calidad.
- Identificación con código de barras.
- Suministrar Software y Hardware necesarios para ingreso de pacientes (PC, Impresora de red e impresora de código de barras)
- Software que permita un ágil control y seguimiento del paciente desde el registro inicial hasta la generación del resultado de la prueba de laboratorio con conectividad entre equipos y sedes del laboratorio clínico.
- Resultados en PDF para las entregas en medio físico.
- Con interfaz al software de Laboratorio Clínico.

- Con interfaz al software de Historias Clínicas.
- Histórico de resultados.
- Deben contar con una unidad interrumpida de potencia que garantice la alimentación de energía hasta por 15 minutos en una eventual falla de energía.
- Con interfaz funcional con el software Kubapp.
- Que permita el desarrollo de nuevas interfaces con otro software.

**V. TIPOS DE OFERTA**

**POR ITEMS**

**REQUISITOS LEGALES:**

1	Carta de presentación de la oferta.
2	Cédula de Ciudadanía o extranjería del Representante Legal.
3	Certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil, si es del caso, no superior a 3 meses a la fecha de expedición.
4	Fotocopia del Registro Único Tributario Actualizado – RUT.
5	Certificación de pago y/o afiliación al sistema seguridad social y parafiscales (Ley 789 de 2002, art. 50).
6	Certificado de Antecedentes Fiscales o autorizar la consulta en línea
7	Certificación Antecedentes disciplinarios. ( Persona jurídica, Representante Legal y/o personas naturales).
8	Certificación Antecedentes judiciales -personas naturales.
9	Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas.
10	Declaración de Bienes y Rentas, registro de conflicto de interés y declaración de impuesto sobre la renta, actualización anual, las modificaciones deben registrarse dentro de los dos (2) meses siguientes. (La copia de la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios se deberá actualizar dentro del mes siguiente a la presentación de la última declaración del año gravable ante la DIAN.) (Ley 2013 de 2019)
11	Tarjeta profesional y certificación de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios del contador público.
12	Tarjeta profesional y certificación de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios del revisor fiscal.
13	Garantía de Seriedad de la Oferta con vigencia de Noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha prevista del cierre (presentación de oferta económica).
14	Formulario de la debida diligencia SARLAFT

En caso de no presentarse alguno de los documentos o adolecer de los requisitos exigidos, IMSALUD podrá solicitar por una sola vez, que se subsane y el PROPONENTE deberá acreditarlo en el término que se le señale, so pena de incurrir en causal de rechazo.

**VI. CRITERIOS DE SELECCIÓN**

La ESE IMSALUD, revisará como principal criterio de selección el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas. Una vez cumplidas las mismas, se priorizará el precio pertinente para la institución en una revisión de costo – beneficio con el área o servicio usuario.

El proponente debe acreditar, mediante certificación o acta de liquidación, la ejecución de contratos relacionados con el objeto a contratar, durante los cinco (5) años anteriores al cierre de la invitación, cuyo valor sume, por lo menos, el valor ofertado.

**Cuando los precios ofertados no correspondan al rango de precios contemplado por la entidad en los respectivos estudios de mercado, será facultativo de la E.S.E IMSALUD su aceptación o rechazo, en el último evento será declarado "Desierto el ítem", por incumplimiento de los requisitos económicos.**

**VII. RÉGIMEN LEGAL**

Con fundamento en el numeral 6 del artículo 195 de la ley 100 de 1993, las Empresas Sociales de Salud en materia contractual se rigen por el derecho privado, sin perjuicio de la facultad de utilizar las cláusulas exorbitantes o excepcionales previstas en el estatuto General de Contratación de la administración pública; en razón de ello, y con base en los lineamientos consagrados en la Resolución No: 5185 de 2013 emanada del Ministerio de Salud y Protección, dada la competencia estipulada en el artículo 76 de la ley 1438 de 2011, la Junta Directiva de la ESE IMSALUD profirió el Acuerdo No 024 del 23 de septiembre de 2020 :- Estatuto de Contratación - junto con el anexo correspondiente al Manual de Contratación, aprobado mediante resolución No: 423 del 30 de septiembre de 2020, aplicables a los procesos contractuales institucionales; así como la normatividad en concordancia, o aquella que los modifique, complemente, aclare o sustituya. El Estatuto y Manual de la E.S.E IMSALUD se encuentran publicados en la página web de la entidad para su respectiva consulta.

**VIII. PRESUPUESTO OFICIAL**

El presupuesto oficial se calculó teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

No:	DESCRIPCIÓN	REFERENCIA	SELECCIONE "X"
1	COTIZACIONES	IMSALUD	X
2	OFERTAS ELECTRÓNICAS ANTERIORES	IMSALUD	
3	HISTÓRICO DE PRECIOS	IMSALUD	X
4	PRECIO ÚLTIMA COMPRA	IMSALUD	
5	PRECIO PROMEDIO VIGENCIA ACTUAL	IMSALUD	
6	ESE	HUEM	
7	OTRAS ESE		
8	GUIA DE PRECIOS	COLOMBIA COMPRA EFICIENTE	
9	BANCO DE OFERENTES	IMSALUD	
10	CATALOGO DE PRECIOS		
11	MERCADO VIRTUAL		
12	VISITAS MERCADO LOCAL		
13	GRANDES SUPERFICIES		
14	SECOP		
15	OTROS	PAGINAS WEB	

El valor del contrato y la justificación del mismo se contemplan en el estudio económico adjunto.

**VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

**\$ 313.663.660**

**LETRAS: TRECIENTOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS MCTE**

El valor del contrato incluye todos los costos directos e indirectos, costos fiscales y en general, todos aquellos que se deriven del contrato. El contratista debe cancelar y acreditar los respectivos impuestos y demás costos fiscales que se causen, en su defecto, IMSALUD efectuará las deducciones de ley.

**IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**

**RUBRO: 2.4.5.01.04**

**CONCEPTO: PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO**

**IX. FORMA DE PAGO**

El pago se realizará parcial dentro del mes siguiente a la presentación de la factura o documento equivalente, previo cumplimiento de los requisitos legales e institucionales, se supedita al informe del supervisor del contrato, contentivo de la certificación de cumplimiento, los aspectos técnicos, jurídicos, administrativos y financieros a que haya lugar.

**X. DURACIÓN DEL CONTRATO**

<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	El plazo de ejecución del contrato será de tres (3) meses contado a partir del acta de inicio, previa legalización, sin exceder el 31 de diciembre de 2022.
<b>PLAZO DE VIGENCIA:</b>	El plazo de vigencia contractual corresponde al plazo de ejecución y seis (6) meses más.

**XI. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN**

De conformidad con el artículo 25 del acuerdo 024 del 23 de septiembre de 2020, el cual modificó el acuerdo 016 de 2017 estatuto de contratación de la E.S.E. IMSALUD, la modalidad de selección del contratista corresponde a contratación electrónica.

**XII. ESTIMACIÓN Y TIPIFICACION DE LOS RIEGOS**

La administración de Riesgos es el conjunto de procesos dirigidos a proteger a la Entidad, reduciendo la probabilidad de ocurrencia de eventos previsible y su impacto en el Proceso de Contratación.

En los términos de condiciones o sus equivalentes se deben incluir los riesgos asociados al contrato, la forma de mitigarlos y su asignación.

Con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de los factores adoptados para el proceso de selección, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación, teniendo en cuenta la ocurrencia de los mismos en las contrataciones que por el mismo objeto se llevaron a cabo en la Entidad y las que operan en el mercado.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionados en el presente numeral y como principio general, EL CONTRATISTA como experto de negocio y como especialista, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsible y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria.

**CLASIFICACIÓN**

No:	TIPIFICACIÓN	CLASE		FUENTE		FASE	TIPO
		GENERAL	ESPECÍFICO	INTERNO	EXTERNO		
1	El no cumplimiento de las especificaciones técnicas.		X	X		Ejecución	operacional
2	Los efectos favorables o desfavorables en la alteración de las condiciones de financiación que tome el contratista	X			X	Ejecución	financiero
3	Desabastecimiento y/o agotamiento de los insumos		X		X	Ejecución	operacional

**PROBABILIDAD Y ASIGNACIÓN DE LOS RIEGOS:**

PROBABILIDAD	CATEGORIA	VALORACION
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	

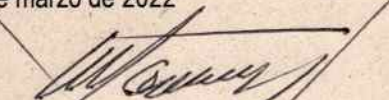
No	TIPIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	PROBABILIDAD	ASIGNACIÓN	MITIGACIÓN		MONITOREO
					MEDIDAS	ÁREA	
..							


				IMSALUD	CONTRATISTA		RESPONSABLE	SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR
1	El no cumplimiento de las especificaciones técnicas.	Incumplimiento o parálisis del contrato	3		X	El contratista debe contar con un planeamiento para la ejecución del contrato	Supervisor	Con la expedición de los informes de supervisión y verificando el cumplimiento del objeto contractual
2	Los efectos favorables o desfavorables en la alteración de las condiciones de financiación que tome el contratista	Que incumpla con el contrato	3		X	La administración exige indicadores financieros acordes al proceso contractual	Jefe de presupuesto	Con la expedición de los informes de supervisión y verificando el cumplimiento del objeto contractual
3	Desabastecimiento y/o agotamiento de los insumos	incumplimiento	3		x	El contratista debe contar con un planeamiento para la ejecución del contrato	Supervisor	con la expedición de los informes de supervisión y verificando el cumplimiento del objeto contractual

**XIII. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO**

ITEM	AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO	SEÑALE "X"
1	SERIEDAD DE LA OFERTA	DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA HASTA LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10% del valor de la oferta	X
2	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS.	20%	X
3	CALIDAD DE BIENES.	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS MESES (6) MESES MÁS.	20%	X
4	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	POR EL TERMINO DE DURACION DEL CONTRATO Y SEIS MESES MAS	20	X

23 de marzo de 2022

  
**MAURICIO PINZÓN BARAJAS**  
 JEFE DE SERVICIOS GENERALES

  
**JORGE HUERTAS MORENO**  
 SUBGERENTE DE ATENCIÓN EN SALUD

 Revisó: Kaleth Nycky Correa – Asesor Jurídico Externo.  
 Elaboró: Yeferson Vergel Contreras – ABOGADO ESPECIALIZADO GESCON